



Ilustre Municipalidad de Ventanas



9 de Octubre entre 10 de Agosto y Velasco Ibarra
Ventanas - Los Ríos - Ecuador

Dr. Manuel Vera Andrade
ALCALDE DEL CANTON VENTANAS

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la que fue promulgada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de Agosto del 2008, en la que se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y se determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultora que realicen, entre otras entidades, del sector público, las que integran el Régimen Seccional Autónomo, en los que debe de aplicarse los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y que para efectos de esta ley en los Gobiernos Cantonales, la máxima autoridad es el Alcalde, definición que también consta en el inciso 2do del Art. 253 de la Constitución Política;

Que el Art. 6 numeral 31 define a las situaciones de emergencia a las generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional; y, que una situación de emergencia es concreta, Inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de dicha ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, resolución que debe publicarse en el portal compras públicas; estableciéndose que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia;

Que el último inciso del artículo 57 de la antes invocada Ley, determina que en todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con inclusión de los resultados obtenidos;

Que el Director de Obras Públicas del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos ha remitido a este despacho, el oficio de fecha 9 de febrero del 2009, que contiene el informe técnico, sobre el recorrido efectuado a varios sectores de la ciudad que se encuentran inundados, constatándose graves daños en sectores que se encuentran completamente inundados y que actualmente utilizan pozos sépticos y letrinas construidas sin ningún fundamento técnico, los mismos que han colapsado y descargan sus desechos directamente a la calzada de los diferentes sectores, ocasionando contaminación ambiental, así como enfermedades que pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas; por lo que para mitigar los efectos de la intensa estación invernal, es necesario



Ilustre Municipalidad de Ventanas



9 de Octubre entre 10 de Agosto y Velasco Ibarra
Ventanas - Los Ríos - Ecuador

realizar de forma urgente
los siguientes trabajos:

- 1.- Relleno en sector marginal en la poza de la ciudadela 24 de mayo entre Juan León Mera y Sixto tobar, y entre la calle 24 de mayo y Moraima Astudillo;
 - 2.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Luis Portalupi entre Pablo Palacios hasta el estero la poza;
 - 3.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Juan León Mera hasta el canal de drenaje;
 - 4.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Arturo Carrión hasta el Estero Las Palmeras;
 - 5.- Mantenimiento, limpieza de alcantarillado sanitario, pluvial, ducto cajón y canales drenaje en la Ciudad de Ventanas;
 - 6.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna 1;
 - 7.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas- laguna 2;
 - 8.-Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna 3;
 - 9.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna4.
- La entidad cuenta con los pliegos, estudios y diseños, así como con los presupuestos referenciales, planos y especificaciones técnicas, tal como consta en el oficio remitido por el Director de Obras Públicas.

Que el Concejo Cantonal de Ventanas, en sesión efectuada el día 16 de Febrero del 2009, autorizó al Alcalde, Dr. Manuel Vera Andrade, declare el Estado de Emergencia Sanitaria al Cantón Ventanas, al amparo de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales y legales de las que me encuentro investido.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el Estado de Emergencia sanitario en el Cantón Ventanas, de manera preferente para realizar los trabajos de:

- 1.- Relleno en sector marginal en la poza de la ciudadela 24 de mayo entre Juan León Mera y Sixto tobar, y entre la calle 24 de mayo y Moraima Astudillo;
- 2.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Luis Portalupi entre Pablo Palacios hasta el estero la poza;
- 3.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Juan León Mera hasta el canal de drenaje;
- 4.- Construcción de colectores del alcantarillado pluvial en la calle Arturo Carrión hasta el Estero Las Palmeras;
- 5.- Mantenimiento, limpieza de alcantarillado sanitario, pluvial, ducto cajón y canales drenaje en la Ciudad de Ventanas;
- 6.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna 1;
- 7.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas- laguna 2;
- 8.-Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna 3;
- 9.- Limpieza, reconstrucción y desolve de lagunas de oxidación de la ciudad de ventanas - laguna4.



Ilustre Municipalidad de Ventanas



9 de Octubre entre 10 de Agosto y Velasco Ibarra
Ventanas - Los Ríos - Ecuador

Por lo que dispongo se realicen los trabajos antes descritos al amparo de lo que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiéndose publicar la presente resolución en el Portal Compras Públicas;

SEGUNDO.- Para la contratación directa de las obras, bienes o servicios, dispongo que éstas se realicen con las personas naturales o jurídicas que hayan demostrado a la Ilustre Municipalidad del Cantón Ventanas, tener solvencia, moral, técnica, económica y legal, y que se encuentren inscritos y habilitados en el portal Compras Públicas;

TERCERO.- Una vez superada la situación de emergencia, publíquese en el portal Compras Públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Dado y firmado en el Municipio de Ventanas a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil nueve.


Dr. Manuel Vera Andrade
ALCALDE DEL CANTÓN VENTANAS

(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE VENTANAS, LOS RÍOS)

Dicto y firmo la Resolución que antecede el Dr. Manuel Vera Andrade en su calidad de Alcalde del Cantón Ventanas, hoy a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Lo certifico.


Aracely Contreras
Secretaria Municipal del Cantón Ventanas (E)

Ac/

cc. archivo